



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EX-2020-00180967- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. María Julieta Bulgheroni, DNI N° 25.532.445 - ID: 4350;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;
Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12
Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la contratación de la Lic. María Julieta Bulgheroni, DNI N° 25.532.445, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para brindar sus servicio como tutora de seguimiento y encuentros grupales, corrección de hojas de ruta y Trabajos Finales en el curso "Diplomatura Construcción de Futuro en las Organizaciones".

Art. 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. María Julieta Bulgheroni, DNI N° 25.532.445, los días 26 de agosto; 9, 14, 23, 28, 29 y 30 de setiembre y 7, 15, 21 y 26 de octubre de 2020 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 3º.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos setenta y nueve mil ochocientos (\$79.800), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Comuníquese, notifíquese a la interesada, a las Áreas que correspondan y archívese.

